



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0 1 4 2)
25 ENE. 2016

“Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar del señor SERGIO QUEVEDO TORO, en cumplimiento a Sentencia T -088 de 2011 de la Corte Constitucional”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3º del artículo 8º y numeral 9º del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 555 de 2003, creó el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA como un fondo con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, sin estructura administrativa ni planta de personal propia; sometido a las normas presupuestales y fiscales del orden nacional y adscrito al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA *“Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.”*

Que el Decreto Ley 555 de 2003, consagra en el Artículo 3 las Funciones del Fondo Nacional de Vivienda, señalando en el numeral 9. La siguiente: *“Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional.”*



"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar del señor SERGIO QUEVEDO TORO, en cumplimiento a Sentencia T -088 de 2011 de la Corte Constitucional"

Que el Decreto 1077 de 2015, en el Artículo 2.1.1.1.2.1.1 y siguientes, establece el procedimiento de asignación del subsidio familiar de vivienda para la población en situación de desplazamiento.

Que el hogar del señor SERGIO QUEVEDO TORO, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.656.069 se postuló ante la Caja de Compensación Familiar CAMPESINA - VILLAVICENCIO, con el fin de acceder al Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano en la Modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva o Usada para hogares no propietarios- Retorno, dentro de la Convocatoria dirigida a la población desplazada.

Que mediante Resolución No. 155 del 17 de noviembre de 2005, el Fondo Nacional de Vivienda -FONVIVIENDA-, asigno novecientos sesenta y dos (962) subsidios familiares de vivienda urbana correspondientes a la Bolsa de Desplazados, acto administrativo en el que fue incluido el hogar del señor SERGIO QUEVEDO TORO, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.656.069.

Que el Subsidio Familiar de Vivienda asignado al hogar del señor SERGIO QUEVEDO TORO identificado con cedula de ciudadanía número 6.656.069, venció el 16 de septiembre del 2013.

Que en razón a la pérdida de vigencia presupuestal y administrativa del subsidio, los recursos del mismo fueron restituidos a la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que posteriormente, el hogar del señor SERGIO QUEVEDO TORO, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.656.069, presentó acción de tutela en contra del Fondo Nacional de Vivienda -FONVIVIENDA-, para que a través de este mecanismo de protección constitucional se tutelaran sus derechos constitucionales fundamentales; trámite constitucional que conoció en primera instancia el Juzgado Cuarto Penal Municipal de Conocimiento e Villavicencio, que al momento de decidir sobre la Acción de Tutela, mediante providencia de fecha 13 de agosto de 2014, "concedió el amparo solicitado tutelando el derecho a la vivienda digna del actor, y se diera cumplimiento al amparo concedido, de conformidad con la sentencia T-088 de 2011."

Que la normatividad vigente en materia presupuestal no permite el reintegro de los recursos del subsidio familiar de vivienda asignado al hogar del señor SERGIO QUEVEDO TORO identificado con cedula de ciudadanía número 6.656.069.

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar del señor SERGIO QUEVEDO TORO, en cumplimiento a Sentencia T -088 de 2011 de la Corte Constitucional"

Que la sentencia T- 088 de 2011 es de imperativo cumplimiento, en consecuencia, se hace necesario expedir un acto administrativo de asignación.

Que en razón de lo anterior se expide la presente Resolución, mediante la cual se ASIGNA un Subsidio Familiar de Vivienda Urbana, al hogar del señor SERGIO QUEVEDO TORO identificado con cedula de ciudadanía número 6.656.069., el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4916 del 19 de enero 2016, por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE (\$7.508.000), expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional en Sentencia T - 088 de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: Asignar un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano por valor SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE (\$7.508.000),, correspondientes a recursos presupuestales del Proyecto Subsidio Familiar de Vivienda, en la Modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva o Usada, al hogar del señor SERGIO QUEVEDO TORO identificado con cedula de ciudadanía número 6.656.069

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese expedir la carta de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda correspondiente al hogar del señor SERGIO QUEVEDO TORO identificado con cedula de ciudadanía número 6.656.069, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.1.4.3.2. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese personalmente a la interesada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través de la Caja de Compensación Familiar del lugar en que se postuló, en desarrollo a la obligación contenida en el contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y CAVIS U.T., indicando que contra la presente resolución procede el recurso de reposición en los términos y oportunidad señalados en los artículos 76 y

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar del señor SERGIO QUEVEDO TORO, en cumplimiento a Sentencia T -088 de 2011 de la Corte Constitucional"

siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., 25 ENE. 2016



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda (D)

Proyectó: Angelica Avendaño Rodriguez 